



Municipalidad de Santiago de Surco

02 DIC 2019

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO  
Secretario General (e)

RESOLUCIÓN N° 1244 2019-RASS

Santiago de Surco,

02 DIC. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorándum N° 285-2019-MLGM-SGFC-A-GSEGC-MSS de la Ejecutora Coactiva, el Memorándum N° 1514-2019-SGFC-A-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Informe N° 2022-2019-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, y el Informe N° 974-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 970-2019-GM-MSS de la Gerencia Municipal sobre la solicitud de descanso vacacional presentado por María Luisa del Pilar García Morales, Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa; y

**CONSIDERANDO:**

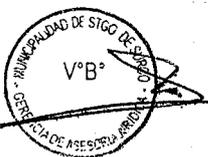
Que, con Resolución Subgerencial N° 241-2017-SGGTH-GAF-MSS del 29.11.2019, se aprobó el rol vacacional de los trabajadores de la Municipalidad de Santiago de Surco que regirá para el Año 2017-2018, se indica que las vacaciones de María Luisa del Pilar García Morales, se programaron para el mes de junio del 2018;

Que, mediante Memorándum N° 1514-2019-SGFC-A-GSEGC-MSS del 04.11.2019, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, adjuntando el Memorándum N° 285-2019-MLGM-SGFC-A-GSEGC-MSS del 29.10.2019 de la Ejecutora Coactiva María Luisa del Pilar García Morales, solicita se autorice su descanso vacacional del 02 al 31 de diciembre del 2019, proponiendo como reemplazantes al Auxiliar Coactivo José Gabriel Zavala Valle Riestra del 02 al 06 de diciembre del 2019, al Auxiliar Coactivo Carlos Edison Aquino Osorio del 09 al 24 de diciembre del 2019, al Auxiliar Coactivo José Gabriel Zavala Valle Riestra del 26 al 31 de diciembre del 2019; para que se haga cargo de sus funciones;

Que, con Informe N° 2022-2019-SGGTH-GAF-MSS del 14.11.2019 de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, sustentado en el Informe N° 004-2019-EEPS-SGGTH-GAF-MSS del 12.11.2019, comunica que de la revisión del Legajo Personal de María Luisa del Pilar García Morales, Ejecutora Coactiva, se advierte que tiene pendiente a la fecha treinta (30) días de vacaciones correspondientes al período 2017-2018, siendo procedente la reprogramación del goce físico vacacional del 02 al 31 de diciembre del 2019, correspondientes al período 2017-2018;

Que, en tanto dure el descanso físico vacacional de María Luisa del Pilar García Morales, es conveniente encargar sus funciones, al Auxiliar Coactivo José Gabriel Zavala Valle Riestra del lunes 02 al domingo 08 de diciembre del 2019, al Auxiliar Coactivo Carlos Edison Aquino Osorio del lunes 09 al miércoles 25 de diciembre del 2019, al Auxiliar Coactivo José Gabriel Zavala Valle Riestra del Jueves 26 al martes 31 de diciembre del 2019, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta la Municipalidad, según las condiciones establecidas en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 974-2019-GAJ-MSS del 15.11.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme al numeral 7.2 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, establece que: "El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional. Para estos efectos, se deberá tener en cuenta: El servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles dentro de los treinta (30) días calendario de su período vacacional, para fraccionarios hasta con mínimos de media jornada ordinaria de servicio";





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 1244 2019-RASS

02 DIC 2019  
LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General (e)

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente otorgar el descanso físico vacacional solicitado por María Luisa del Pilar García Morales en su calidad de Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, del 02 al 31 de diciembre del 2019, treinta (30) días;

Que, con Memorándum N° 970-2019-GM-MSS 02.12.21019, la Gerencia Municipal, adjunta el Informe N° 55-2019-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 004-2019-AC-SGROCT-GAT-MSS del Auxiliar Coactivo Carlos Edison Aquino Osorio que acepta la encargatura de funciones de Ejecutor Coactivo (e) de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa del 09 al 24 de diciembre del 2019, en adición a sus funciones, conforme a la recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 974-2019-GAJ-MSS, solicita la suscripción de la Resolución de Alcaldía que autoriza el descanso vacacional;

Estando al Informe N° 974-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el descanso físico vacacional de **MARÍA LUISA DEL PILAR GARCÍA MORALES**, Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, desde el 02 al 31 de diciembre del 2019, treinta (30) días, correspondientes al período vacacional 2017- 2018.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Ejecutoria Coactiva de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa al Auxiliar Coactivo **JOSÉ GABRIEL ZAVALA VALLE RIESTRA** del lunes 02 al domingo 08 de diciembre del 2019, al Auxiliar Coactivo **CARLOS EDISON AQUINO OSORIO** del lunes 09 al miércoles 25 de diciembre del 2019, al Auxiliar Coactivo **JOSÉ GABRIEL ZAVALA VALLE RIESTRA** del jueves 26 al martes 31 de diciembre del 2019 respectivamente, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso vacacional de la titular.



**ARTÍCULO TERCERO.- INSERTAR** copia de la presente resolución en los legajos personales de María Luisa Del Pilar García Morales, de José Gabriel Zavala Valle Riestra y de Carlos Edison Aquino Osorio.

**ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE